



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4144 DE
2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 30 AGO. 2018

RES. EX. N° 3128

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 169-2018, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 169/2018, de fecha 10 de agosto de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 674 de 2017 y N° 370 de 2018, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 4144 de 2017 y N° 1764 de 2018, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 4144 de 2017, modificada mediante Resolución Exenta N° 1764 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas globales anuales de captura, por región, año 2018, de la pesquería de Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

Que mediante Decreto Exento N° 370 de 2018, se modificó la cuota anual de captura establecida mediante Decreto Exento N° 674 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para la unidad de pesquería de los recursos Anchoqueta y Sardina española antes individualizada, ascendiendo en la actualidad a **765.000 toneladas**.

Que conforme a lo anterior, el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 169/2018, citado en Visto, ha recomendado modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Sardina Española entre las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, para el año 2018.

RESUELVO

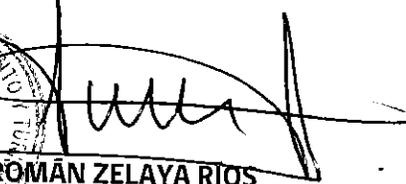
1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 4144 de 2017, modificada mediante Resolución Exenta N° 1764 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura del recurso Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, será la siguiente:

SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	
	Toneladas
Fracción artesanal de sardina española	2.080
Fauna acompañante	100
Cuota objetivo artesanal total sardina española	1.980
Cuota objetivo artesanal Regiones Arica y Parinacota y Tarapacá	410
Enero-junio	409
Julio -Diciembre	1
Cuota objetivo artesanal Región de Antofagasta	1.570
Enero-junio	1.569
Julio -Diciembre	1

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


 RZR/CGS/NVC/JMS

